

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 8

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-32
20261810

La directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026-32.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de apertura de ofertas N°49 de 07 de abril del 2026, en el sistema de contratación pública Secop II, se recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-32, con **FUNDACIÓN PILOTO**, registrado con Nit: 900058931, representada legalmente por el señor **ADALBERTO LEON RUIZ MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.208.591 de Pasto (Nariño), puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica, su propuesta no supero el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-32.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al PROPONENTE **FUNDACIÓN PILOTO**, registrado con Nit: 900058931, representada legalmente por el señor **ADALBERTO LEON RUIZ MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.208.591; puesto que es el oferente que presentó la propuesta económica que no supera el presupuesto oficial y, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-32, lo cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a contratar un operador logístico para el diseño e implementación de una Estrategia Integral de Educación, Comunicación y Acceso a la Vacunación con “PARE EL VPH” en Establecimientos Educativos Municipales (EEM) priorizadas del municipio de Pasto en la modalidad de monto agotable de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas, dentro de los proyectos denominados **PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y LA MALNUTRICIÓN INCLUIDO EL BAJO PESO AL NACER, A PARTIR DE LA PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2026** con BPIN No. 202500000035746 y **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA MORBIMORTALIDAD A CAUSA DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN LOS CURSOS DE VIDA VIGENCIA 2026 MUNICIPIO PASTO** con BPIN No. 202500000036774. (SMS-CRON-019) (SMS-SP-002).

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Se realizarán sesiones educativas presenciales de 60 minutos, durante seis (06) meses, dirigidas a padres, madres o cuidadores de niños y niñas de grados cuarto y quinto, 9 años de edad y adolescentes de los Establecimientos Educativos Municipales priorizados. Las sesiones abordarán la importancia de la vacunación contra el VPH para la prevención del cáncer de Cervix y finalizarán con actividades lúdicas para evaluar y reforzar el aprendizaje.	Unidad	\$236.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 2 de 8
2	Estrategia de Comunicación Visual y Permanente en las Establecimientos Educativos Municipales (EEM) la cual debe contener: Estrategias digitales y lúdicas (TikTok / redes institucionales) en cada EEM TikTok educativo + entretenido • Publicar en las cuentas institucionales. • Videos cortos: - "3 cosas que no sabías del VPH" - "Mitos que ya quedaron viejos" - "Vacunarse también es prevención" • Promover el uso de trends adaptados (bailes y audios virales) como estrategia pedagógica para fortalecer el mensaje sobre la vacunación contra el VPH, fomentando la participación de los estudiantes como protagonistas en la creación y difusión de los contenidos.		Unidad	\$180.000
3	Influencers y referentes juveniles en cada EEM • Alianzas con: - Influencers jóvenes locales. - Estudiantes líderes o embajadores de salud. • Videos de influencers estudiantiles: - Contando por qué se vacunaron. - Rompiendo mitos sin lenguaje técnico. Estos Testimonios deberán ser reales, breves y auténticos.		Unidad	\$212.000
4	Estrategias lúdicas presenciales y comunicación permanente y seguimiento en cada EEM • Juegos típicos: - "¿Verdadero o falso sobre el VPH?" • Ruleta de preguntas con premios simbólicos. • Escape room educativo (prevención y salud). • Jornadas temáticas con stands interactivos.		Unidad	\$244.000
5	Comunicación permanente y seguimiento • Calendario mensual de publicaciones. • Refuerzo visual antes de jornadas de vacunación. • Actualización periódica de carteleras. • Evaluación: - Alcance en redes. - Participación estudiantil. - Cambios en percepción (encuestas breves). En esta estrategia se incluye a los estudiantes del servicio social		Unidad	\$316.000
6	Diseño e implementación de la estrategia lúdica "Mi cuerpo se cuida", dirigida a niños y niñas de 4° y 5° grado. La estrategia incluirá el desarrollo y uso de materiales pedagógicos acordes a la metodología definida (títeres, guiones, vestuario y demás recursos didácticos), con enfoque en: • Promoción del autocuidado. • Reconocimiento de las vacunas como escudo protector. • Conceptos de prevención adaptados a la edad. • Juegos, dramatizaciones y evaluación lúdica para reforzar el aprendizaje.		Unidad	\$564.000
7	Estrategia con estudiantes de Grados 10 y 11 de EEM priorizados para el desarrollo de su labor social: 1. Taller de formación (20 horas): capacitación en "La vacunación como escudo protector", que incluye componentes conceptuales, logísticos, entrega de materiales y refrigerios para el desarrollo de actividades lúdicas. 2. Estrategia de réplica educativa (60 horas): implementación de acciones pedagógicas dirigidas a estudiantes de cuarto y quinto grado (9 años), apoyo en jornadas de vacunación y desarrollo de		Unidad	\$180.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	05	CO-F-030	3 de 8
	actividades comunicativas para la promoción de la vacunación contra el VPH.			
Total				\$1.932.000

NOTA 1:

- 1) Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
- 2) El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**.
- 3) No se aceptará ofertas parciales.
- 4) Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- 5) Los valores incluyen IVA.

Nota importante:

La Secretaría de salud aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Resulta indispensable que el contratista cuente con talento humano altamente calificado, cuya formación y experiencia específica garanticen el cumplimiento eficiente y riguroso del objeto contractual. Para la Entidad es fundamental que el personal encargado de la ejecución de las sesiones educativas para padres de familia posea idoneidad técnica y experticia en las áreas que integran la estrategia, asegurando calidad metodológica y sustento científico. La incorporación de perfiles especializados, en especial el médico especialista con experiencia en patología cervical y prevención del cáncer de cuello uterino, constituye el **plus técnico y científico diferencial de la estrategia**, al aportar respaldo basado en evidencia, credibilidad institucional y mayor capacidad para enfrentar mitos y barreras frente a la vacunación contra el VPH.

Nº	CARGO-% DE DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Un médico ginecólogo 100%	Médico ginecólogo	Profesional médico especialista en Ginecología y Obstetricia, epidemiólogo,	Profesional médico especialista en Ginecología y Obstetricia, epidemiólogo, con experiencia en Patología Cervical y Colposcopia y en el manejo integral del cáncer de Cérvix, con experiencia mayor a 1 año en el campo.
2	Un Licenciado en Artes y/o productor multimedia	Licenciado en Artes y/o productor multimedia	Licenciado en Artes con y/o productor multimedia con experiencia y conocimiento en márketing, publicidad y diseño grafico	Licenciado en artes y/o productor multimedia con experiencia en Comunicación Visual, Arte Urbano, diseño gráfico y/o Plataformas Digitales

DEBERÁ APORTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO:

- Hoja de vida: Donde se debe aportar:
- Tarjeta profesional
 - Diploma de grado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 4 de 8

- Certificados de experiencia

1. **Elaborar y presentar un plan de trabajo detallado**, que incluya cronograma de actividades, metodología, cobertura, recursos humanos, logísticos y comunicacionales, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría Municipal de Salud previo al inicio de la ejecución.
2. Realizar dos reuniones una inicial con el equipo de trabajo completo para programación de actividades y lineamientos generales y una final para la entrega de informe, resultados y retroalimentación que evidencie el cumplimiento de las actividades y sus resultados con reporte y seguimiento de indicadores. Anexar registro fotográfico, registros de asistencia, registro de entrega del material educativo videos y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
3. **Elaborar y presentar informes periódicos y un informe final**, que contengan el detalle de las actividades ejecutadas, población intervenida, resultados alcanzados, evidencias documentales y recomendaciones para la sostenibilidad de la estrategia.
4. **Implementar acciones de educación y sensibilización** dirigidas a estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y comunidad educativa de los Establecimientos Educativos Municipales (EEM) priorizados, sobre la importancia de la vacunación contra el VPH, prevención de la enfermedad y toma de decisiones informadas acogiendo al anexo técnico del presente estudio previo.
5. **Diseñar, producir y distribuir material educativo y comunicacional**, en formatos físicos y digitales, adaptados al contexto sociocultural del municipio de Pasto, garantizando un lenguaje claro, inclusivo y pertinente para la población objetivo.
6. **Apoyar la gestión del acceso a la vacunación contra el VPH**, articulando acciones con las IPS vacunadoras, las instituciones educativas y la Secretaría Municipal de Salud, con el fin de facilitar jornadas de vacunación en el entorno escolar o en puntos definidos.
7. **Garantizar la logística necesaria** para la ejecución de la estrategia, incluyendo, entre otros, transporte, talento humano, equipos, insumos, coordinación operativa y demás recursos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
8. **Asegurar la participación informada de los padres, madres o acudientes**, promoviendo procesos de información, socialización, conforme a la normatividad vigente.
9. **Cumplir con los protocolos de bioseguridad, ética y confidencialidad**, especialmente en lo relacionado con el manejo de información sensible de niños, niñas y adolescentes.
10. **Realizar seguimiento y monitoreo permanente** a las actividades desarrolladas, evaluando el cumplimiento de metas, indicadores y resultados establecidos por la Secretaría Municipal de Salud.
11. **Coordinar de manera permanente con la Secretaría Municipal de Salud**, atendiendo oportunamente las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados durante la ejecución del contrato.
12. **Cumplir con la normatividad legal vigente**, en especial la relacionada con contratación estatal, salud pública, protección de datos personales, derechos de la infancia y adolescencia, y el PAI.
13. Apoyar la identificación de la población objeto pendiente de vacunación contra el VPH y contribuir al cierre de brechas de cobertura.
14. Realizar el seguimiento y evaluación de la intervención mediante la medición de indicadores, contemplando cuatro (4) indicadores de proceso y un (1) indicador de impacto, que permitirán evaluar el alcance, la efectividad y los resultados de la estrategia, así como orientar la toma de decisiones para su mejora continua.
15. Ejecutar el acompañamiento a estudiantes de grados 10º y 11º de los Establecimientos Educativos Municipales (EEM) que realizan labor social de acuerdo con las características técnicas
16. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.

Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobre costos al Municipio de Pasto

B.OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 5 de 8

- 7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- 11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
- 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
- 14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
- 15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

- 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
- 2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- 6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista

Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y **hasta el 31 de agosto de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$30.000.000,00), incluido IVA, equivalentes a 17.13 SMMLV para el año 2026, mediante la modalidad de monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA
	01-Jun-15	05	CO-F-030	6 de 8

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: según actas parciales y/o una final a recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, previa presentación oportuna de soportes y trámites administrativos reglamentarios pertinentes.

El valor de los impuestos y demás retenciones que generé el presente contrato serán asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
202600018 1	2.3.2.02.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Secretaría de Salud/lcld//SALUDY PRETECCIONSOCIAL/ SALUDY PRETECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSECTORIAS L SALUD/SERVICIODEASITENCIATECNICA/SALUD	15/01/2026	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
202600018 2	2.3.2.02.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Secretaría de Salud/lcld//SALUDY PRETECCIONSOCIAL/ SALUDY PRETECCIONSOCIALSALUDPUBLICA/INTERSECTORIAS L SALUD/SERVICIODEASITENCIATECNICA/SALUD	22/01/2026	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00
	VPO TOTAL				\$30.000.000,00

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional de la Salud Coordinadora del Programa Ampliado de Inmunizaciones quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 7 de 8

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIAS A LAS OBLIGACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos, teniendo en consideración el principio de autotutela:

- a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia dl incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.
- c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente: De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- a) **MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 8 de 8

sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **FUNDACIÓN PILOTO**, registrado con Nit: 900058931, representada legalmente por el señor **ADALBERTO LEON RUIZ MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.208.591, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Abril de 2026.

- ORIGINAL FIRMADO -
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Juan Pablo Obando Pantoja
Abogado Contratista DACP